



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:1064/2014

CÓRDOBA, **15 ABR 2014**

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 3 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el Ing. FRANCISCO FERREYRA, legajo 28140, en el dictado de 32 (treinta y dos) horas cátedra por concurso de Informática -cód. 318- y en 2 (dos) horas cátedra titulares con vencimiento de Taller de Integración Curricular -cód. 318-, desde el 1º de marzo de 2014 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma desde la fecha y hasta el 19 de diciembre de 2015, con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- El Ing. Ferreyra deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 435